



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

**RESOLUCION No. 203 DE 2017**

( 15 MAR 2017 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 de 2015 y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

Que el artículo 25° de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"*.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, de la Planta Global, ubicado en la Dirección Jurídica, mientras su titular GLORIA AMPARO SANDOVAL MESA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.723.240, se encuentra actualmente encargada en otro empleo de superior jerarquía y la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora MARIA CAMILA BONILLA GUERRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.564.233, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado

15 MAR 2017

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad."

10, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 04 de enero de 2017.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora MARIA CAMILA BONILLA GUERRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.564.233, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Planta Global, ubicado en la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte (\$2.500.862,00), mientras el titular del empleo, la servidora GLORIA AMPARO SANDOVAL MESA, se encuentre encargado en un empleo de superior jerarquía.

**Artículo 2.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2017 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 04 de enero de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

15 MAR 2017

  
LILIANA CABALLERO DURÁN  
Directora

Revisó: Ángela María González Lozada  
Luz Mary Riaño Camargo  
Mary Wilches García

Proyectó: Yeisson Ramírez Solarte  
GGH/12001